

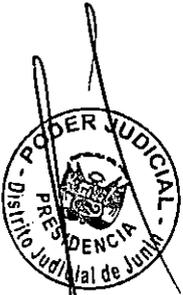


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0404-2022-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0404-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, siete de marzo del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** AUTORIZAR a la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a efectuar la rotación por dinámica organizacional del personal jurisdiccional de los Juzgados de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del referido Módulo Judicial.



### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ del 12 de setiembre del 2018; Resolución Administrativa N° 000109-2021-CE-PJ del 14 de abril del 2021; Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022; Informe N° 000059-2022-MJIVF-GAD-CSJGU-PJ del 07 de marzo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 1205-2018-P-CSJGU/PJ del 10 de octubre del 2018, se ejecutó lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018, en consecuencia, se dispuso, a partir del 15 de octubre de 2018, el funcionamiento del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; con sede en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



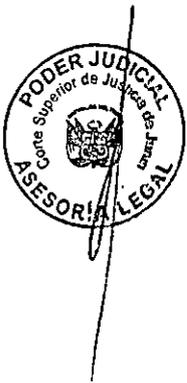


**Cuarto.-** Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 518-2021-P-CSJJU/PJ del 28 de mayo del 2021, se dispuso la creación y funcionamiento, a partir del 31 de mayo de 2021 del **Módulo Integrado de Atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Protección) y Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia (Penal)**, con sus correspondientes Juzgados de Protección y Juzgados Penales que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – SNEJ” en la Corte Superior de Justicia de Junín;



**Quinto.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar** en la Corte Superior de Justicia de Junín; en consecuencia, también se dispone que la Presidencia de esta Corte Superior designe el Comité de Implantación para la referida especialidad. Comité de Implantación que fuera designado mediante Resolución Administrativa N° 260-2022-P-CSJJU/PJ del 14 de febrero del 2022;

**Sexto.-** Siendo ello así, mediante Informe N° 000059-2022-MJIVF-GAD-CSJJU-PJ del 07 de marzo del 2022, el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior que, realizada la capacitación a todo el personal jurisdiccional y administrativo del Módulo Judicial Integrado en Violencia, así como el dimensionamiento de la capacidad tecnológica y diagnóstico situacional para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Familia Subespecialidad Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; y, a efectos de brindar mayor fluidez, eficacia y calidad en los servicios prestados, existe la necesidad de efectuar rotaciones del personal jurisdiccional de los Juzgados de Familia con subespecialidad en Violencia Familiar del referido Módulo Judicial Integrado, hasta que se implemente y dinamice el uso adecuado del Expediente Judicial Electrónico – EJE en Violencia Familiar;



**Séptimo.-** Al respecto, considerando que la rotación consiste en la reubicación del trabajador al interior de una dependencia, está no debe alterar significativamente el equilibrio laboral ni estructural de la dependencia y debe estar fundada en razones objetivas, la misma que puede ser por dinámica organizacional dentro de los criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de las dependencias jurisdiccionales;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y



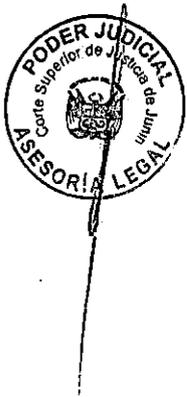
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0404-2022-P-CSJU/PJ

lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a efectuar la rotación por dinámica organizacional del personal jurisdiccional de los Juzgados de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del referido Módulo Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Jueces del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos y Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN